



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE INTENCIÓN AL PROCESO INTERNO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRIMBO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

VISTO para resolver la solicitud de registro de requisitos promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Michoacán, por el militante Fernando Palomino Andrade, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Irimbo, en ocasión de la elección del 8 de diciembre de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 16 de noviembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 3 de octubre de 2024, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal ratificó el procedimiento estatutario citado en párrafo anterior por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** que será aplicable para la selección y postulación de candidatura a la presidencia municipal de Irimbo.
- III. El 4 de octubre de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- IV. El 14 de octubre de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Irimbo por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**;
- V. El 18 de octubre de 2024, conforme a la Base Octava del instrumento convocante, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió la solicitud de registro de aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Cuarta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Irimbo, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Octava de la convocatoria, el 18 de octubre de 2024, a las 12:54 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante Fernando Palomino Andrade, para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Irimbo. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- II. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- III. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el Estado de Michoacán;
- IV. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- V. Formatos expedidos por la Comisión Estatal, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;
 - e) No tiene conflicto de interés;
 - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su campaña;
 - g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
 - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

- j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
 - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
- VI. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior a de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior, deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
- VII. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 2 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 119, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
- VIII. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
- IX. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electo o electa en el proceso interno;
- X. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de septiembre de 2024 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida en el acuerdo aprobado el 4 de marzo de 2023 por el Consejo Político Nacional;
- XI. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
- XII. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
- XIII. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
- XIV. La suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
- XV. Programa de Trabajo que realizará, en caso de resultar electa o electo a la candidatura;
- XVI. Documentos con firmas autógrafas de los apoyos a los que se refiere la Base Octava del Instrumento convocante, formatos aprobados por la Comisión Estatal;
- XVII. Ficha curricular actualizada; y,
- XVIII. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

TERCERA. Con la revisión de los documentos que obran en el expediente, se comprueba que, al solicitar su registro, el militante Fernando Palomino Andrade acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, 182 y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Séptima del instrumento convocante.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante Fernando Palomino Andrade al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Irimbo.



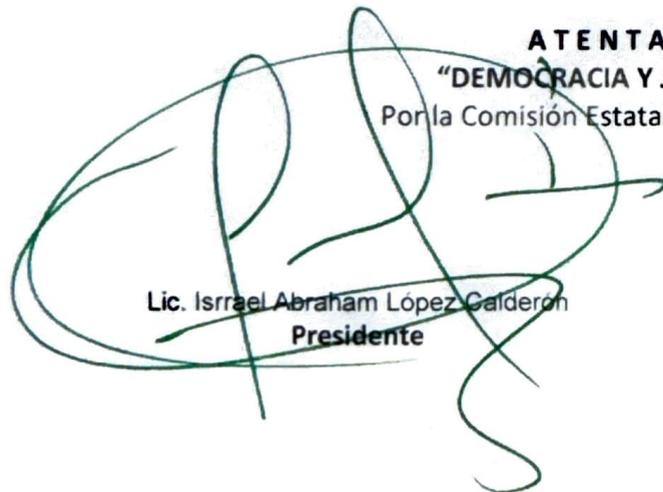
**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE MICHOACÁN**

SEGUNDO. Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, www.pri.michoacan.org

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a 21 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Lic. Israel Abraham López Calderón
Presidente



Lic. Christopher Rameck Tamayo Chacón
Secretario Técnico